



# APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y COSECHE S.A.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1841

TEMUCO, 03 de Noviembre de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Oficio N°1774, de fecha 29.07.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía a la Subsecretaría del Interior; Resolución exenta N°2689, de fecha 18.08.2022, de la Subsecretaría del Interior, el cual aprueba transferencia de fondos para la adquisición de 01 camión aljibe para la comuna de Ercilla; Resolución Exenta N°1828, de fecha 28.10.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba trato directo para la adquisición de 01 camión aljibe para la comuna de Ercilla; Contrato de compraventa de fecha 03.11.2022, suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Automotora Comercial Costabal y Echeñique (COSECHE) S.A.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con la finalidad de brindar acceso al agua potable a personas de sectores rurales de la comuna de Ercilla, lugar donde gran parte de la población se dedican al rubro de la agricultura y la ganadería, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, mediante oficio N°1774, de fecha 29 de julio de 2022, solicitó a la Subsecretaría del Interior, recursos de emergencia, con el propósito de adquirir un camión aljibe para la comuna de Ercilla.
- 2.- Que, mediante resolución exenta N°2689, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se aprueba transferencia de fondos para la adquisición de un camión aljibe para la comuna de Ercilla.
- 3.- Que, con fecha 28 de octubre de 2022, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la resolución exenta N°1828, que aprueba trato directo para la adquisición de un camión aljibe para la comuna de Ercilla, adjudicando la compraventa al proveedor Comercial Costabal y Echeñique S.A. (COSECHE), por un monto de \$43.137.500, impuesto incluido.
- 4.- Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, se suscribe Contrato de compraventa entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Automotora Comercial Costabal y Echeñique S.A., por la adquisición de un camión aljibe para la comuna de Ercilla.
- 5.- Que, procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato singularizado.

### RESUELVO:

- 1.- **PÁGUESE** al proveedor AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A. (COSECHE), el monto de \$43.137.500, (cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido;
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la aplicación de la presente Resolución, a la cuenta 114050203, "Sequia - Déficit Hídrico", cuenta corriente Banco Estado N°62909000497, fondos de administración.

**3.- APRUÉBESE**, el Contrato de compraventa de fecha 03 de noviembre de 2022, suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Automotora Comercial Costabal y Echeñique S.A., que a continuación se transcribe:

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

**DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Y

**AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A.**

En Temuco, a 03 de noviembre del año 2022, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N°16.369.131-0, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso, comuna y ciudad de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra **AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A.**, rol único tributario N°91.139.000-0, representada por don **JUAN CASAR AGUILAR**, cédula de identidad N°9.619.903-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Mackena N°1030, comuna y ciudad de Temuco, región de La Araucanía, en adelante "**COSECHE S.A.**", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con la finalidad de brindar acceso al agua potable a personas de sectores rurales de la comuna de Ercilla, lugar donde gran parte de la población se dedican al rubro de la agricultura y la ganadería, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, mediante oficio N°1774, de fecha 29 de julio de 2022, solicitó recursos de emergencia, con el propósito de adquirir un camión aljibe para la comuna de Ercilla.

Que, mediante resolución exenta N°2689, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se aprueba transferencia de fondos para la adquisición de un camión aljibe para la comuna de Ercilla.

Que, en virtud que resulta esencial realizar la adquisición del camión aljibe para la comuna de Ercilla, con el propósito de brindar acceso al agua potable a personas de sectores rurales, con fecha 28 de octubre de 2022, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la resolución exenta N°1828, que aprueba trato directo para la adquisición de un camión aljibe para la comuna de Ercilla, adjudicando la compraventa al proveedor COSECHE S.A., RUT: 91.139.000-0, por un monto de \$43.137.500, impuesto incluido.

### SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, representada por don José Montalva Feuerhake, viene en celebrar con AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A, representada por don Juan Casar Aguilar, la contratación referida en la cláusula primera, consistente en compraventa de un camión aljibe, el cual será destinado a la comuna de Ercilla, región de La Araucanía. En virtud de aquello, por este acto COSECHE S.A. vende, cede y transfiere en dominio a la Delegación, quien compra,

acepta y adquiere en dominio para sí, el camión aljibe marca Chevrolet, modelo Chassis Cabina NQR 919, año 2023. En cuanto a la especificaciones técnicas, cuenta con una capacidad de carga de 6.540 kg., motor 5.2 cc, 190 HP, frenos full aire + ABS y aire acondicionado.

#### **TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO**

El monto que deriva del presente contrato de compraventa, es la suma total de \$43.137.500 (cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos), impuesto incluido.

El pago se realiza una vez recepcionado, en la Delegación Presidencial regional de La Araucanía, el documento donde conste la entrega satisfactoria del camión aljibe, el cual debe ser presentado por la Ilustre Municipalidad de Ercilla.

#### **CUARTO: ENTREGA**

La respectiva entrega del camión singularizado en la cláusula segunda, se llevará a cabo el día martes 06 de diciembre de 2022, y será recepcionado por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ercilla, don Valentín Vidal Hernández.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

COSECHE S.A. deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Delegación, sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información, también respecto de sus dependientes, reservándose la Delegación el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

#### **SÉPTIMO: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, lugar donde la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se encuentra establecida.

#### **OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, para representar a la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta de Decreto Supremo N°287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

La personería de don **JUAN CASAR AGUILAR**, para representar a **AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A.**, consta en Escritura Pública, de fecha 26 de agosto de 2019, de la 26° Notaria de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder de Coseche S.A.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** V6w8B5GGLxPCCnSTbSj6yA==

NNR/aat

ID DOC : 19864007

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera
6. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)